MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN. DESARRROLLO E INNOVACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NEGATIVOS IN SITU EN EL MARCO DE LA INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA OFICIAL. CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA Y DETECCIÓN DE BIOTOXINAS EN MOLUSCOS BIVALVOS.

Andalucía se mueve con Europa

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato de Compra Pública Innovadora (CPI) se enmarca en la modalidad de compra pública pre-comercial (CPP) consistente en la adquisición del conocimiento necesario para desarrollar proyectos innovadores de índole agraria y ganadera, con el objetivo de disminuir el número de muestras de aceite y de moluscos bivalvos que tienen que ser analizadas en los laboratorios oficiales para dar cumplimiento a los programas de control oficial que lleva a cabo la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en el marco de sus atribuciones, disminuyendo con ellos los recursos necesarios para este tipo de controles y al mismo tiempo aumentando la rapidez en la obtención de los resultados de dichos controles.

Este concepto se refiere exclusivamente a actividades de I+D+i que abarca desde la exploración y diseño de soluciones, creación de prototipos, hasta el desarrollo limitado del proyecto y demostrar que éste es susceptible de producirse cumpliendo unas condiciones de calidad aceptables.

Los prototipos desarrollados no tendrán carácter comercial ni podrán emplearse en la prestación de servicio público ni explotarse económicamente sin desarrollos ulteriores.

2. NÚMERO DE EXPEDIENTE: CPP 2020 536655

3.CÓDIGO CPV: 73000000- Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos; 73100000- Servicios de investigación y desarrollo experimental; 73300000-Diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo.

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

Personal de Contacto: María del Pilar Garrido Flores/ mariap.garrido.flores@juntadeandalucia.es

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, así como, relación con el objeto del contrato.

En los últimos años, y en especial desde la aprobación de la estrategia Europa 2020, la innovación ha pasado a convertirse en un eje fundamental de la actividad de todas las administraciones de los países miembros de la UE.

La iniciativa Europa 2020 "Unión por la Innovación" reconoce la importancia de la Compra Pública de Innovación, en adelante CPI, y su alto potencial para impulsar la innovación. En este sentido, la contratación pública de productos y servicios innovadores es esencial para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos, especialmente en un contexto de restricción presupuestaria. La iniciativa establece que las administraciones públicas deben utilizar la contratación pública financiada por fondos estructurales para aumentar la demanda de innovaciones en productos y servicios.

La utilización «estratégica» de la contratación pública, supone utilizar la contratación como un instrumento al servicio de las políticas públicas regionales, nacionales y comunitarias, para implementar con los recursos que se gestionan mediante contratos, las políticas de la UE y nacionales en materia social, medioambiental, de innovación, y de promoción de la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública. Así lo incorporan las Directivas 2013/23/UE, Directiva 2014/247UE; y Directiva 2014/257UE), cuyas novedades se han transpuesto recientemente a la LCSP 9/2017.

En el contexto regional, Andalucía aprobó en Consejo de Gobierno por acuerdo de 4 de septiembre de 2018, la Estrategia 2020 para el Impulso y la Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos objetivos son impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles, potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional y avanzar en la mejora del gasto público andaluz.

La Estrategia la coordina e impulsa la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y está enfocada a cubrir las necesidades de innovación detectadas en las Consejerías de la Junta de Andalucía que no pueden resolverse mediante las tecnologías existentes y con el sistema de contratación tradicional. Para ello, fomenta entre las Administraciones la realización de una planificación estratégica e inteligente de compras, en un entorno de diálogo constante con las empresas y los usuarios, que permita buscar y desarrollar, de manera colaborativa, soluciones a los retos más importantes a los que han de hacer frente los servicios públicos.

La Estrategia CPI requiere establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos y entidades instrumentales que componen la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Para ello, el 22 de noviembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, encargada, entre otras funciones, a decidir la financiación de las propuestas presentadas por las distintas Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas en la Estrategia CPI, previo informe de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, sobre su adecuación a la Estrategia CPI y la aplicación de los criterios de priorización para la selección de proyectos.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, y sus entes instrumentales son agentes activos de este proceso. El impulso, la coordinación y la planificación estratégica de la Compra Pública de Innovación en sus ámbitos competenciales, corresponden a la Viceconsejería de la CAGPDS, según se recoge en el artículo 5 del Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece su estructura orgánica.

La AGAPA, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c), y reguladas

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 2/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión.

Dicho fin comprende la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca a la cual se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

La AGAPA desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería competente en materia agraria y pesquera, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquélla, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

En este contexto regional, a finales del ejercicio 2016 la CAGPDS participó en el proceso de elaboración del mapa de demanda temprana para la CPI en nuestra región, realizado por la Agencia Andaluza del Conocimiento, aportando propuestas/necesidades identificadas en el ámbito agrario y agroalimentario en el que se presentaron 168 necesidades, de todos los departamentos de Junta de Andalucía. A mediados de 2017 se seleccionaron los primeros cinco proyectos que se consideraban adecuados para ser acometidas vía CPI, valorando su representatividad y alineamiento con los objetivos de la Estrategia, entre los que se encuentra el proyecto presentado por AGAPA “Desarrollo de Metodologías analíticas de ámbito agroalimentario con la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

AGAPA se encuentra actualmente inmersa en el desarrollo y ejecución del proyecto, del que actualmente ya ha culminado la fase correspondiente a la consulta preliminar al mercado, siendo necesario continuar con la tramitación del mismo, para llevar a cabo todas las fases de licitación, adjudicación, pilotaje y seguimiento, difusión de resultados, implantación y posible adquisición de las tecnologías resultantes.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía apuesta por la innovación como motor de impulso de una modernización que redunde en una mejor prestación de los servicios bajo su responsabilidad, y de esa forma contribuir al alcance de los objetivos expresados en documentos estratégicos tales como Estrategia Europa 2020 o la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 RIS3. El desarrollo de la primera iniciativa de Compra Pública de Innovación como experiencia pionera, constituyen el fundamento para sentar las bases para la ejecución del resto de licitaciones incluidas en el proyecto global “Desarrollo de metodologías analíticas innovadoras de ámbito agroalimentario con la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, TICs”.

Este proyecto está directamente relacionado con competencias propias de la AGAPA, en concreto con las competencias que figuran en el artículo 7 de funciones y competencias de la agencia, de los estatutos aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en concreto los relativos a

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 3/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

2.º La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

3.º La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

La ejecución de los programas de inspección agroalimentaria supone la necesidad de realizar un elevado número de determinaciones, que en 2019 ascendieron a más de 5,2 Millones.

En los programas de inspección se incluye el Programa de Inspección de Calidad Comercial aprobado por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el que se contempla, de acuerdo a lo establecido del artículo 2.bis.4 del Reglamento 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis, la obligatoriedad de realizar un control de conformidad por cada 1.000 toneladas de aceite comercializado, quedando asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, como principal productora del territorio nacional, al menos 900 muestras. También se realiza el Programa de Control y seguimiento de las condiciones sanitarias en las zonas de producción del litoral andaluz, que tiene como objetivo garantizar que los moluscos bivalvos vivos , equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos no contengan biotoxinas marinas en castidades totales (el cuerpo o cualquier pare consumible por separado) que sobre pasen los límites establecidos en el Reglamento (CE) 853/2004 del Parlamento Europeo y del consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Además de los recursos necesarios para la realización de este programa, tanto en personal como material, hay que tener en cuenta el coste que sucede debido al tiempo que transcurre desde que se toman las muestras hasta que se obtienen los resultados necesarios en el laboratorio, a partir de los cuales se toman las medidas establecidas en estos planes. Como ejemplo de este coste podríamos enunciar el perjuicio por la necesidad de inmovilizar mercancía en empresas inspeccionadas cuando existen sospechas de irregularidad o el cierre de zonas de marisqueo.

Hay que destacar que estos resultados son fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de estos productos, así como para detectar prácticas fraudulentas o evitar intoxicaciones, como ocurre en el caso existir determinadas concentraciones de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos.

Si bien parte de estas analíticas a las que hay que someter las muestras tomadas sólo pueden realizarse en laboratorios acreditados, y para el cumplimiento de la normativa actual es necesario seguir con los procedimientos establecidos en los Reglamentos oficiales a la hora de realizar las analíticas establecidas en

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 4/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los programas de control indicados, una detección rápida y sobre el terreno para detectar el cumplimiento o no de los requisitos de la muestra tendría las siguientes ventajas:

- Se daría una información rápida y eficaz al sector productivo, que redundaría en el ahorro de costes y la prevención de fraudes involuntarios o de problemas sanitarios.
- Se daría una herramienta rápida y eficaz al personal inspector para emitir juicios.
- Aumentaría la confianza y seguridad del consumidor.
- Elevaría el concepto de calidad de productos de Andalucía.
- Se evitaría una sobrecarga en la red de laboratorios de la Agencia, aliviando gran cantidad de análisis, lo que permitiría un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor dedicación en las muestras no conformes.

Por otro lado, los resultados de esta adquisición de I+D podrían dar lugar al inicio de los trámites para modificar la normativa actual y hacer que la ejecución de estos programas de control fueran más ágiles y rápidos a la hora de dar los resultados.

El presente contrato estará formado por dos líneas de trabajo, uno para cada una de las necesidades y tienen como objetivo principal:

Línea de trabajo 1. la obtención de un prototipo de sistema portátil que permita diferenciar entre virgen extra, virgen, oliva compuesto de aceites de oliva refinados y aceites de oliva vírgenes, aceite de orujo de oliva, lampantes, refinados y aceite de orujo crudo, así como detectar mezclas entre categorías. Este dispositivo debe detectar posibles adulteraciones.

Línea de trabajo 2. la obtención de una tecnología portátil que permita diferenciar entre grupos de biotoxinas marinas que en su conjunto estén legisladas.

Este proyecto ha sido objeto de su correspondiente Consulta Preliminar de Mercado, en adelante CPM, siendo el presente pliego coherente con el resultado de la misma, cuyos resultados se han publicado en el la web de AGAPA en el siguiente enlace https://www.juntadeandalucia.es/agenciaagrariaypesquera/agenciaagrariaypesquera/portal/web/principal/compra-publica-de-innovacion y han sido tenidos en cuenta para elaborar los pliegos que rigen la contratación. La citada consulta preliminar forma parte del presente expediente de contratación como actuación preparatoria del mismo.

Si bien la consulta preliminar al mercado, cuyo informe de resultados se publicó el 14 de mayo de 2019, hacía referencia a cinco líneas de trabajo, en este marco se ha determinado llevar a cabo tres de ellas, al ser las de mayor grado de posibilidad de éxito a la hora de lograr la I+D según la respuesta del mercado, ser necesario disponer de más presupuesto para abordarlas con éxito y por otro lado, al coincidir con las de mayor oportunidad y valor para la administración.

De estas tres se ha determinado, en base a los resultados de la consulta preliminar, que las líneas referidas en esta licitación responden a una compra pública precomercial, de ahí que se haya determinado llevarlas a cabo mediante una misma licitación con dos línea de trabajo.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 5/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. TIPO DE CONTRATO.

Compra pública precomercial.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y justificación expresa de la elección del procedimiento.

Una vez realizada la consulta preliminar al mercado y publicado el informe de conclusiones, se ha determinado que en el mercado no existe instrumental comercial que de respuesta a la demanda. Ninguna de las propuestas presentadas responde exactamente a las funcionalidades solicitadas en la consulta preliminar al mercado, por lo tanto, se puede afirmar que no se ha manifestado la existencia de las soluciones demandadas. También ha quedado de manifiesto que el estado del arte se enmarcaría en niveles de madurez técnológica que se ajustan a niveles propios de una compra pública precomercial (TRL 2) según los resultados de la consulta preliminar al mercado.

El procedimiento de contratación se articulará en tres fases:

Fase I. Fase de exploración de soluciones (Preprototipado), compuesta por dos etapas: Etapa 1 y Etapa 2.

Esta fase se dirige a verificar la viabilidad y factibilidad técnica, económica y organizativa de las soluciones propuestas.

El procedimiento administrativo durante la fase de Preprototipado se divide en dos Estapas:

- Procedimiento de adjudicación y tramitación de la Etapa 1.

Se abre una convocatoria de solicitudes de propuestas de solución a los problemas y requisitos definidos en la Demanda Tecnológica (Memoria Técnica) expuesta en el Documento de Prescripciones Técnicas (DPT) y tras la cual se seleccionarán tres propuestas (Evaluación 1) (Figura 1) .

- Procedimiento de adjudicación y tramitación de la Etapa 2.

Se abre una segunda etapa para que las tres empresas seleccionadas presenten un Plan de Viabilidad, a partir de cuya valoración se seleccionarán las dos propuestas que pasarán a la Fase II de prototipado (Evaluación 2) (Figura 1)

Fase II. Realización de prototipos (Prototipado)

Esta fase se dirige a verificar hasta qué punto las características principales exhibidas por el prototipo alcanzan los objetivos puestos de manifiestos por la administración para las soluciones deseadas. La/s empresa/s adjudicataria/s desarrollará/n el prototipo y testará/n sus propiedades en condiciones de laboratorio, para lo que se establecerán una serie de hitos a cumplir; llevarán a cabo la verificación de los avances sobre el prototipo con la colaboración de los usuarios finales y definirán conjuntamente al menos un caso de uso respecto a la demanda tecnológica solicitada. Tras la realización de los trabajos, las entidades presentarán la documentación correspondiente al método utilizado y los datos obtenidos, y su plan de viabilidad para la siguiente fase (Evaluación 3).

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 6/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se establecen los siguientes hitos, que serán iguales para las dos Líneas de trabajo:

Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico.

Hito 2. Diseño y definición del sistema.

Hito 3. Ensayos del sistema y/o prototipos no comerciales.

Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial.

Hito 5. Obtención de prototipo no comercial.

Antes de iniciar esta fase, los licitadores que resulten adjudicatarios procederán a la firma de un contrato sobre los trabajos a desarrollar donde figurará el correspondiente calendario de hitos y pagos, conforme a lo indicado en el DPT.

Fase III. Serie de pruebas

Esta fase se dirige a comprobar el desempeño en condiciones operativas reales para el servicio público objetivo (interoperabilidad, escalabilidad, etc.) de la solución seleccionada entre las dos desarrolladas en la Fase II en condiciones de laboratorio.

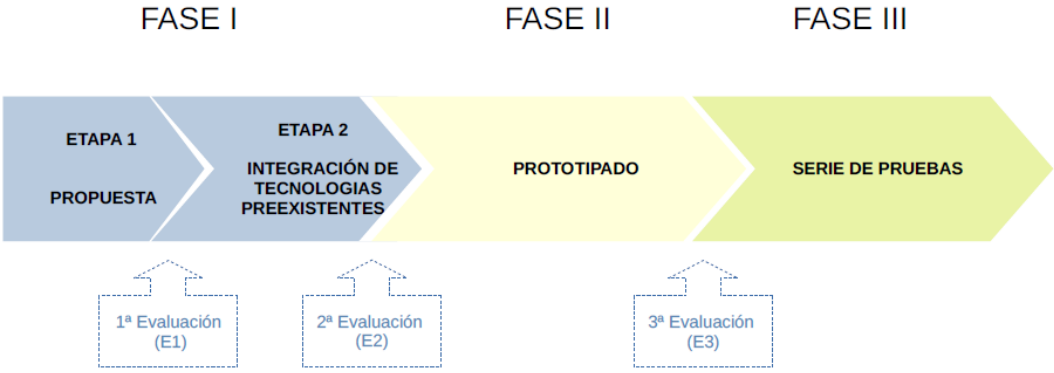

Figura 1. Diagrama de fases del proyecto**.**

Durante la Fase III la entidad adjudicataria ejecutará las mejoras y pruebas pertinentes para optimizar las soluciones, y en particular, demostrarán el funcionamiento en al menos un caso de uso con la participación de los usuarios finales de la entidad adjudicadora, comprobando su viabilidad.

8. DIVISIÓN EN LÍNEAS DE TRABAJO DEL OBJETO DE CONTRATO:

La presente licitación se divide en dos líneas de trabajo, tal y como se detalla a continuación. No existe limitación alguna en cuanto al número de líneas de trabajo a los que pueden licitar las personas licitadoras ni en cuanto al número de líneas de trabajo que pueden adjudicarse a las mismas.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 7/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descripción de las líneas de trabajo:

Línea de trabajo 1. la obtención de un prototipo de sistema portátil que permita diferenciar entre virgen extra, virgen, oliva compuesto de aceites de oliva refinados y aceites de oliva vírgenes, aceite de orujo de oliva, lampantes, refinados y aceite de orujo crudo, así como detectar mezclas entre categorías. Este dispositivo debe detectar posibles adulteraciones.

Línea de trabajo 2. la obtención de una tecnología portátil que permita diferenciar entre grupos de biotoxinas marinas que en su conjunto estén legisladas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

Se prevé una duración total aproximada de los proyectos de tres años y medio desde la formalización del contrato de la etapa 2 de la fase primera de la licitación. Este plazo incluye además de los plazos de ejecución que se indican a continuación, el tiempo necesario para llevar a cabo las evaluaciones y adjudicaciones para las sucesivas fases.

Los plazos de ejecución total y parciales de cada fase son los siguientes:

Fase I. Fase de exploración de soluciones (Preprototipado)

Etapa 1: 30 días desde la publicación de la licitación en el DOUE. Selección de 3 entidades en base a la Evaluación 1.

Etapa 2: 30 días para presentar los planes de viabilidad desde la formalización del/de los contrato/s para la ejecución del plan. Selección de las 2 entidades que pasan a la Fase II en base a la Evaluación 2.

Fase II. Realización de prototipos (Prototipado)

Desde la formalización del/de los contrato/s los licitadores tendrán 16 meses para llevar a cabo los trabajos previstos para esta fase.

Se establecen los siguientes hitos, que serán iguales para las dos Líneas de trabajo:

Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico: 2 meses.

Hito 2. Diseño y definición del sistema: 3 meses.

Hito 3. Ensayos del sistema y/o prototipos no comerciales: 7 meses.

Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial: 2 meses.

Hito 5. Obtención de prototipo no comercial: 2 mes.

Selección de la entidad que pasa a la Fase III

Fase III. Serie de pruebas.

Desde la formalización del/de los contrato/s los licitadores tendrán 9 meses para llevar a cabo los trabajos previstos para esta fase.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 8/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.

El presupuesto de esta licitación asciende a 1.929.609 euros. 1.594.717 euros sin IVA. Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de I+D, la partida principal es la destinada al coste de personal.

1. Costes de personal y costes indirectos

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el resultado de la consulta preliminar al mercado, publicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo informe de conclusiones se publicaron en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el 13 de noviembre de 2019 y se puede consultar en el siguiente enlace

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle/000000169185.html

Dicha consulta tenía como objetivo obtener una serie de precios/hora para diferentes perfiles, entre ellos los de de consultor senior para validación de proyectos de CPI en desarrollo y Director senior para validación de proyectos de CPI, con los siguientes requisitos:

- Tareas de validación, difusión e implantación de procesos de desarrollo y análisis de funcionalidades de preprototipos y prototipos en proyectos de innovación, u los procesos de transferencia administración receptora.
- Titulación superior universitaria o equivalente relacionada con la materia específica de cada proyecto de CPI.
- Experiencia en dirección y/o participación en proyectos de investigación competitivos a nivel nacional e internacional (mínimo 1 proyecto) relacionadas con la materia específica de cada proyectos de CPI.
- Experiencia en dirección y/o participación en proyectos de I+D+i y contratos con la administración o empresas con una importante carga de transferencia (Mínimo participación en 1 contrato de esas características) relacionadas con la materia específica de cada proyecto de CPI.

A este respecto, la consulta distingue dos categorías de consultor, el senior, con más de 5 años de experiencia, y el junior, con entre 3 y 5 años de experiencia.

Aunque los requisitos exigidos en el presente contrato no sean plenamente coincidentes, se considera la referencia más cercana que se puede tener a perfiles técnicos con responsabilidad en la parte de I+D que tiene la presente compra precomercial. Este criterio se refuerza si se tiene en consideración la tipología de las empresas, en su mayoría grandes consultoras y tecnológicas, y organismos de investigación, que participaron en la mencionada consulta, los cuales reflejaron los costes de personal técnico de orientación a investigación aplicada, al igual que se demanda en el presente contrato.

A la hora de calcular el coste se ha tenido en cuenta los siguientes parámetros:

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 9/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Coste hora que resultó de la consulta preliminar al mercado sobre perfiles profesionales en el ámbito de la consultoría de CPI, que para el caso de consultor senior para validación de proyectos de CPI en desarrollo, la media acotada fue de 58,97 euros/hora y para Director senior para validación de proyectos de CPI en desarrollo la media acotada fue de 74,19 euros/hora.
- 21 días laborables por mes.
- Número de consultores por fase y tipología de consultor.
- Los costes indirectos asumidos para el desarrollo del proyecto ascienden al 25% del presupuesto.

Conceptos de cálculo		Días laborables (21 días/mes)	N.º C senior	Horas/día	Coste consultor senior (sin IVA) 58,97 €/hora	N.º C junior	Horas/día	Coste consultor junior (sin IVA) 49,75 €/ hora	Coste Personal	Coste personal más costes indirectos (25% PRESUPUESTO)	COSTE TOTAL CON IVA (21%)
LOTE 1	Fase I (2 mes) (3 entidades)	42	1	1,33	9.895	1	2,25	14.104	24.000	30.000	36.300
	Fase II (16 meses) (2 entidades)	336	2	2,72	107.788	3	4	200.592	616.760	770.950	932.850
	Fase III (9 meses) (1 entidad)	189	1	4,45	49.578	2	4	75.222	124.800	156.000	188.760
TOTAL Línea de trabajo 1		567			167.261			289.918	765.560	956.950	1.157.909
LOTE 2	Fase I (2 mes) (3 entidades)	42	1	1,33	9.895	1	2,25	14.104	24.000	30.000	36.300
	Fase II (16 meses) (2 entidades)	336	2	1,68	133.222	3	2	200.592	333.814	417.268	504.894
	Fase III (9 meses) (1 entidad)	189	2	3,46	77.178	2	4	75.222	152.400	190.500	230.505
TOTAL Línea de trabajo 2		567			220.295			289.918	510.214	637.768	771.699
TOTAL LICITACIÓN									**1.275.774**	**1.594.718**	**1.929.609**

El presupuesto se distribuirá entre la distintas fases del contrato de la siguiente forma:

Línea de trabajo 1

FASE I: 30.000,00 € (IVA excluido). Dicha cantidad se distribuirá a razón de un máximo de 10.000,00 € cada una, entre las tres entidades adjudicatarias seleccionadas para realizar el estudio de viabilidad.

FASE II: 770.950,00 € (IVA excluido). Este importe se distribuirá a razón de una cantidad máxima de 385.475,00 € cada una, entre las dos entidades adjudicatarias seleccionadas para ejecutar esta fase.

FASE III: 156.000,00 € (IVA excluido). El presupuesto de esta última fase irá destinado al pago de la entidad adjudicataria, por el precio ofertado por la misma, cuyo prototipo supere la prueba de validación en campo.

Línea de trabajo 2

FASE I: 30.000,00 € (IVA excluido). Dicha cantidad se distribuirá a razón de un máximo de 10.000,00 € cada una, entre las tres entidades adjudicatarias seleccionadas para realizar el estudio de viabilidad.

FASE II: 417.268,00 € (IVA excluido). Este importe se distribuirá a razón de una cantidad máxima de 208.634,00 € cada una, entre las dos entidades adjudicatarias seleccionadas para ejecutar esta fase.

FASE III: 190.500,00 € (IVA excluido). El presupuesto de esta última fase irá destinado al pago de la entidad adjudicataria, por el precio ofertado por la misma, cuyo prototipo supere la prueba de validación en campo.

11. REVISIÓN DE PRECIOS.

☐ **SI**

☐ **NO X**

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 10/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El órgano de contratación una vez comprobados los informes finales, los entregables desarrollados y acreditado el servicio prestado durante las distintas fases, propondrá el pago del importe ofertado por el contratista.

El pago se realizará en función de la consecución de hitos u objetivos intermedios en cada de una de las fases en las que se desarrollará el contrato, de siguiente forma:

Pagos Fase I

Etapa 2. Cada una de las tres entidades seleccionadas, recibirá la suma indicada en la línea de trabajo correspondiente, y tras la verificación de los trabajos realizados y presentación de las correspondientes facturas.

Pagos Fase II.

Para cada uno de los dos adjudicatarios que participarán en la Fase II, el pago quedará establecido en el "Calendario de hitos y pagos" que formará parte del Contrato entre las partes (AGAPA – entidades adjudicatarias) que se firmará al inicio de la Fase II. El pago se realizará siempre por el trabajo efectivamente ejecutado por las empresas adjudicatarias de acuerdo con la metodología de trabajo establecida en el plan de viabilidad presentado y evaluado por la Comisión Técnica. Para ello, deberán presentar ante ésta Técnica los diseños, estudios, ensayos y demás requisitos técnicos establecidos en el hito correspondiente. La Comisión, en base a la documentación presentada y las verificaciones realizadas durante el tiempo de ejecución del hito (visitas, inspecciones, pruebas de funcionamiento, etc.), realizará la evaluación y, en su caso, aprobará el pago. Esta aprobación se realizará en un máximo de 15 días naturales desde la fecha de finalización de cada hito. El plazo para el pago, una vez aprobada la certificación/factura, será de 30 días.

Cada uno de los pagos parciales tendrá la cuantía que se indica a continuación:

- Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico: 10% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 2. Diseño y definición del sistema: 10% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 3. Ensayos y prototipos no comerciales: 25% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial: 30% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 5. Obtención de prototipo no comercial: 25% del importe de adjudicación del contrato.

En caso de que en algún momento del desarrollo de la ejecución se verificara la inviabilidad de la propuesta, la AGAPA podrá proceder a la resolución del contrato con la/s empresa/s adjudicataria/s, que no tendrá/n derecho al cobro de los posteriores hitos pendientes de alcanzar.

Las facturas serán detalladas por concepto de gasto e importe, indicando las referencias al proyecto.

Si alguna de las empresas adjudicatarias realiza los trabajos con mayor rapidez de lo previsto, pudiendo alcanzar los hitos antes de lo establecido en el "Calendario de hitos y pagos", podrá adelantarse el pago correspondiente hasta un máximo de dos hitos en la Fase II.

Pagos Fase III.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 11/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago se realizará a la persona adjudicataria previo informe por parte de la Comisión Técnica del análisis de viabilidad y utilidad del prototipo en campo.

La entidad adjudicataria seleccionada para participar en la Fase III desarrollará la serie de pruebas y demostrará su funcionamiento al/a los caso/s de uso. El pago se realizará siempre que el trabajo se haya ejecutado por la empresa adjudicataria de acuerdo con la memoria técnica presentada y evaluada por la Comisión Técnica. Para ello, deberá presentar ante ésta los diseños, estudios, ensayos y demás requisitos técnicos establecidos en esta Fase. La Comisión, en base a la documentación presentada y las verificaciones realizadas durante el tiempo de ejecución de la fase (visitas, inspecciones, pruebas de funcionamiento, etc.) y las demostraciones del/de los caso/s de uso , realizará la evaluación y, en su caso, aprobará el pago. Esta aprobación se realizará en un máximo de 15 días naturales desde la presentación de los resultados de los trabajos realizados por la entidad adjudicataria del prototipo realizado y la Memoria Técnica, que contemple: las fases de realización, los materiales o métodos empleados, las pruebas realizadas y demás aspectos técnicos que sean necesarios para definir correctamente el prototipo y permitir su uso y mantenimiento y el Plan de viabilidad para el prototipo en su fase comercial. El plazo para el pago, una vez aprobada la certificación/factura, será de 30 días.

13. FINANCIACIÓN.

☐ **X Fondos Europeos. Fondo:** 80% Fondos FEDER, 20% Autónoma. Partida presupuestaria: 1339178340 G/71X/60900/00 A4121096V0. Código de proyecto: 2021000183.

☐ **Otros fondos.**

Financiación (con IVA)	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Línea de trabajo 1	222.870	746.280	94.380	94.380	1.157.910
Línea de trabajo 2	137.279	403.915	115.252	115.252	771.698
LICITACIÓN	360.149	**1.150.195**	**209.632**	**209.632**	**1.929.608**

14. PUBLICIDAD.

Publicación en DOUE nota informativa y licitación. Del mismo modo se publicará en el Perfil del contratante y en la página web de AGAPA.

15. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

A continuación, se indican los criterios de solvencia económica y financiera que deberán cumplir las empresas u organismos licitadores, que tendrán carácter alternativo.

Estos criterios se han seleccionado de entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse de los más apropiados, en función del objeto del contrato. La presente licitación supone el desarrollo de una I+D de elevada especialización, por lo que es necesario garantizar que la entidad cuenta con una solvencia económica mínima, que garantice que dispone de recursos suficientes para trabajar en la consecución de los objetivos perseguidos. El umbral de cumplimiento establecido se considera suficiente para garantizar que la

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 12/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entidad cumple con los requisitos de solvencia y se establece en un nivel adecuado para permitir la participación de PYMES en función del alto valor estratégico que esta tecnología tiene para AGAPA.

1.- Volumen anual de negocios de la empresa licitadora o candidata que, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 228.687,00 euros (IVA excluido) para la línea de trabajo 1 y a 152.410,00 euros (IVA excluido) para la línea de trabajo 2. En el caso de concurrir a ambas líneas de trabajo, el importe se incrementará a 381.097,00 euros.

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada una de las líneas de trabajo a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente el volumen anual de negocios requerido en función del número de líneas de trabajo a los que se presente.

El volumen anual de negocios de la empresa u órgano licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de organismo públicos que no requiera su inscripción en el Registro Mercantil se presentará documentación con la cuentas anuales.

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser igual o superior a 114.343,00 euros (IVA excluido) en el caso de la línea de trabajo 1 y a 76.205,00 euros (IVA excluido) en el caso de la línea de trabajo 2. En el caso de concurrir a ambas líneas de trabajo, el importe se incrementará a 266.768,00 euros.

El patrimonio neto se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si no hubiera depositado las mismas, deberá presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

A continuación, se indican los medios mediante los cuales los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para concurrir a la línea de trabajo 1, a la línea de trabajo 2 o a ambos. Estos medios se han elegido conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por considerarse los más adecuados para garantizar una buena ejecución del contrato dado el alto nivel de especialización de los servicios que constituyen su objeto. La presente licitación supone el desarrollo de una I+D de elevada especialización, por lo que un nivel mínimo de conocimiento y experiencia previa avalada en las materias objeto de cada línea de trabajo es esencial.

Estos criterios tendrán carácter acumulativo:

1.- **Relación de los principales trabajos realizados por la entidad licitadora de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años**, atendiendo a tal

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 13/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se deberá acreditar haber realizado al menos dos trabajos de igual o similar naturaleza en los últimos cinco años, por importe, cada uno de ellos, igual o superior a 44.537,40 euros (IVA excluido) para la ínea de trabajo 1 y a 30.482,00 euros (IVA excluido) para la línea de trabajo 2. En el caso de concurrir a ambas líneas de trabajo, se deberá acreditar la realización de al menos cuatro trabajos por los importes indicados para cada línea.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En el caso de publicaciones científicas deberá aportarse copia de los artículos publicados, indicando el nombre de la publicación, ISBN, volumen o número de estas y páginas que ocupa.

2.- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.**

Se deberá presentar una declaración indicando el personal técnico que se adscribirá a la ejecución del contrato. Se exige que cada uno de los perfiles del equipo técnico reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Técnicos/as de categoría senior (CS): licenciado con al menos 5 años de experiencia en proyectos de I+D.
- Técnicos/as categoría junior (CJ): licenciado con al menos de 3 años de experiencia en proyectos de I+D.

El equipo estará formado, en cada fase del proyecto, como mínimo, por:

Línea de trabajo 1

- Fase I:1 CS – 1 CJ.
- Fase II: 2 CS – 3 CJ.
- Fase III: 1 CS – 2 CJ.

Línea de trabajo 2

- Fase I: 1 CS -1 CJ.
- Fase II: 2 CS -2 CJ.
- Fase III: 2 CS -2 CJ.

Además, cada uno de los miembros del equipo técnico categoría Senior participante en el contrato, reunirá como mínimo las siguientes condiciones:

Para la línea de trabajo 1 deberá haber realizado o estar realizando, en los últimos cinco años, al menos un trabajo de investigación relacionado con las características de los aceites de oliva u otros aceites vegetales en el que se hayan empleado técnicas analíticas instrumentales y/o métodos de análisis quimiométricos, como responsable o director del proyecto.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 14/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la línea de trabajo 2, deberá haber participado, en los últimos cinco años, en al menos un proyecto de investigación, finalizado o en desarrollo, relacionado con la detección de biotoxinas marinas como responsable o director del proyecto o haber publicado, en ese mismo periodo de tiempo, al menos dos artículos científicos relacionados con dicha detección.

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución. Se consideran medios suficientes como mínimo, el equipo técnico cuyos perfiles se detallan en el apartado 2 de la solvencia técnica.

17. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

☐ **SI (Justificación)**
☐ **NO X**

18. GARANTÍA DEFINITIVA

☐ **SI**
☐ **NO X**

EXENTA. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público se exime al adjudicatario de la prestación de garantía definitiva, ya que el pago de los trabajos realizados correspondientes al objeto del contrato sólo se hará efectivo previa recepción y conformidad de los trabajos que se realizarán de conformidad con los hitos establecidos en el calendario que se fije en el contrato.

19. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la baremación de los documentos presentados y de los trabajos realizados y posterior adjudicación en las distintas fases del contrato, y conforme a lo indicado en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. En cumplimiento de lo indicado en el apartado 2 del citado artículo, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para evaluar la calidad de las ofertas (criterio cualitativo) se han establecido criterios relacionados con los requisitos de la compra pública precomercial y criterios relacionados con el grado de cumplimiento de los requisitos de la demanda tecnológica requeridos para el objeto del contrato. De este modo, se han establecido distintas etapas o hitos que las entidades deben alcanzar. En base a los resultados evaluados se determinará el paso a la siguiente etapa. Como criterio económico se ha elegido el precio de la oferta presentada. En cumplimiento de lo indicado en el apartado “c” del punto 2 del articulo 146, de la Ley anteriormente citada, la cuantificación de la valoración de los aspectos cualitativos corresponderá a un comité de expertos (Comisión Técnica).

FASE I

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 15/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la Etapa I se seleccionará a las tres entidades adjudicatarias que en la Etapa II, realizarán el estudio de viabilidad del proyecto. Para ello las entidades adjudicatarias presentarán una Memoria Técnica que describirá su propuesta de solución a los problemas y requisitos definidos en la Demanda Tecnológica expuesta en el Documento de Prescripciones Técnicas, y que contendrá al menos los siguientes puntos:

• Descripción del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos de la demanda tecnológica de la propuesta técnica presentada, indicando los antecedentes o pruebas en las que se sustenta la descripción del grado de cumplimiento anteriormente mencionado y contemplando la justificación de la propuesta tecnológica elegida.

• Descripción de la propuesta técnica presentada, incluyendo el estado del arte, situación actual relacionada con la demanda tecnológica, tecnologías existentes con indicación de si son objeto de patente o no, grado de adecuación de cada una de ellas y estado de desarrollo de las mismas.

• Descripción del grado de innovación asociado a dicha propuesta, incluyendo el certificado de los medio técnicos y materiales que dispone para la ejecución de los trabajos.

Dicha selección se llevará a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Criterios de Adjudicación valorados mediante juicio de valor. (máximo 75 puntos)

Se realizará el análisis de la siguiente documentación que compone la Memoria Técnica, otorgando una calificación según los criterios indicados en la tabla 2. Para ello se seguirá la siguiente metodologia:

Línea de trabajo 1 y 2

Documentación técnica a aportar	**Modo de valoración de la documentación**
- Descripción del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos de la demanda tecnológica de la propuesta técnica presentada, indicando los antecedentes o pruebas en las que se sustenta la descripción del grado de cumplimiento anteriormente mencionado y contemplando la justificación de la propuesta tecnológica elegida.	-Se valorarán las técnicas analíticas que se proponen utilizar con los siguientes criterios: • el mayor grado de fiabilidad para conseguir una mejor y más amplia categorización de los aceites de oliva • permitan identificar más tipos de fraudes • eviten la destrucción de la muestra • rapidez en la obtención de resultados • menor grado de contaminación medioambiental. • facilidad para el tratamiento y validación de resultados
- Descripción de la propuesta técnica presentada, incluyendo el estado del arte, situación actual relacionada con la demanda tecnológica, tecnologías existentes con indicación de si son objeto de patente o no, grado de adecuación de cada una de ellas y estado de desarrollo de las mismas.	La tecnología a utilizar y metodología propuesta se valorará conforme a los siguientes requisitos: • grado de mejora y contrastación con tecnologías y metodologías ya existentes. • uso de sistemas de adquisición, uso y tratamiento

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 16/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	de datos libres que permitan una actualización continua. • posibilidad de validación de las tecnologías y metodología conforme a los métodos normativos (Reglamento 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, y posteriores modificaciones) • posibilidad de obtener datos in-situ, en campo • grado de protección y seguridad en la adquisición y almacenamiento de datos
- Descripción del grado de innovación asociado a dicha propuesta.	La descripción de grado de innovación ser valorará conforme a los siguientes criterios: -Grado de desarrollo y aplicación al objeto del contrato de las tecnológia/s propuestas. -Desarrollo de combinaciones tecnológicas ya existentes. -Desarrollo de nuevas tecnologías.
Certificados de los medios técnicos	Los certificados de los medios técnicos se valoraran conforme a los siguientes criterios: -trabajos de investigación relacionados con el objeto del contrato en los que se haya actuado como director o colaborador. -trabajos de investigación relacionados con el objeto del contrato en los que se este actuando como directo o colaborador.

Tabla 2: Valoración de las propuestas en la Fase I. Etapa 2.

Item	Criterio de evaluación	puntuación
Justificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos presentes en la demanda tecnológica.	-El grado de cumplimiento para cada uno de los requisitos de la demanda tecnológica se puntuará de 0-10, asignando el valor 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando el cumplimiento sea total. Este criterio no se computará cuando se haya obtenido un 0 en la valoración de alguna de las demandas tecnológicas del DPT.	Máximo 70 p en el caso de la Línea de trabajo 1. Máximo 80 p en el caso la Línea de trabajo 2.
Diseño conceptual	Para el Línea de trabajo 1 el grado de cumplimiento se puntuará de 0-	Máximo 15 p en el caso del Línea de trabajo 1.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 17/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	15 de forma comparativa con la mejor propuesta presentada que cumpla con todos los requisitos exigidos. Para el Línea de trabajo 2 el grado de cumplimiento se puntuará de 0-10 de forma comparativa con la mejor propuesta presentada que cumpla con todos los requisitos exigidos.	Máximo 10 p en el caso del Línea de trabajo 2.
Grado de innovación	Para el Línea de trabajo 1 se puntuará de 0-15, asignando el valor cero cuando la propuesta solo implique la unificación de varias tecnologías ya existentes sin la necesidad de un desarrollo posterior y 15 cuando la propuesta implique el uso y desarrollo de nuevas tecnologías no existentes hasta el momento. Para el Línea de trabajo 2 se puntuará de 0-10, asignando el valor cero cuando la propuesta solo implique la unificación de varias tecnologías ya existentes sin la necesidad de un desarrollo posterior y 10 cuando la propuesta implique el uso y desarrollo de nuevas tecnologías no existentes hasta el momento.	Máximo 15 p en el caso del Línea de trabajo 1. Máximo 10 p en el caso del Línea de trabajo 2.

La calificación final será de un máximo de 100 puntos por línea de trabajo. No se tendrán en cuenta las propuestas que no superen los 40 puntos en cada uno de los líneas de trabajo.

El resultado de la valoración se ponderará a los 75 puntos máximos correspondientes a los criterios valorados mediante juicio de valor.

Criterio de adjudicación mediante aplicación de fórmulas. (máximo 25 puntos).

1.- CRITERIO RELATIVO A LA MAYOR CUALIFICACIÓN DE LOS/AS DOS TÉCNICOS/AS SENIOR ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (MÁXIMO 20 PUNTOS).

1.1.- Número de trabajos de investigación o desarrollo, realizados o en curso, en calidad de director (adicional/es al exigido como solvencia técnica). Máximo 15 puntos.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 18/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará de 0 a 15 al equipo técnico de la categoría Senior que formará parte del equipo en la fase 2, en función de:

- Línea de trabajo 1: número de trabajos de investigación o desarrollo,, realizados o en curso, relacionado con las características de los aceites de oliva u otros aceites vegetales en el que se hayan empleado técnicas analíticas instrumentales y/o métodos de análisis quimiométricos como director (adicional/es al exigido como solvencia técnica).

  A los efectos de valoración de este criterios se entenderán por:

  - características de aceites de oliva u otros aceites vegetales, los parámetros analíticos que se indican en el anexo I del Reglamento 2568/9l, de la Comisión e 11 de julio de 1991 y posteriores modificaciones.
  - técnicas analíticas instrumentales, las técnicas espectroscópicas, cromatográficas y electroquímicas.
  - métodos de análisis quimiométricos, aquellos en los que se aplican métodos matemáticos o estadísticos para el tratamiento de datos químicos.

- Línea de trabajo 2: proyectos de investigación o desarrollo, realizados o en curso, relacionado con la detección de biotoxinas marinas como director o artículos publicados (adicional/es al exigido como solvencia técnica).

Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

$P = 15*(X_i/X_0);$

P: Puntos obtenidos según este criterio de baremación.

X_i: número de trabajos de investigación adicionales realizados o en curso como director del técnico de categoría Senior.

X_0: número de trabajos de investigación adicionales realizados o en curso como director del técnico de categoría Senior que más trabajos de investigación adicionales realizados o en curso acredite."

1.2.- Número de trabajos de investigación o desarrollo, realizados o en curso, con grado de implicación distinto a director. Máximo 5 puntos.

Se valorará de 0 a 5 al equipo técnico de la categoría Senior que formará parte del equipo en la fase 2, en función de:

- línea de trabajo 1: número de trabajos de investigación o desarrollo, realizados o en curso, en los que haya participado con categoría distinta al de director, relacionado con las características de los aceites de oliva u otros aceites vegetales en el que se hayan empleado técnicas analíticas instrumentales y/o métodos de análisis quimiométricos.
- línea de trabajo 2: proyectos de investigación o desarrollo, realizados o en curso, relacionado con la detección de biotoxinas marinas en los que haya participado con categoría distinta al de director.

$Q = 5*(R_i/R_0);$

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 19/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Q: Puntos obtenidos según este criterio de baremación.

R= Ratio resultante de dividir entre 2 la suma del número de trabajos de investigación adicionales realizados o en curso con grado de implicación distinto a director de los 2 técnicosde categoría Senior.

R_i: Ratio para cada licitador.

R_0: Ratio más alto.

2.- OFERTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el menor coste económico, y las otras ofertas se puntuarán aplicando una regla de tres inversa:

I= (OMB*Pmax)/OF

donde:

I=Puntuación de la Oferta Considerada

OMB= mejor oferta económica presentada, a la que le corresponderá la puntuación máxima de 5.

OF = oferta presentada considerada,

Pmax= puntuación máxima.

La escasa relevancia de la ponderación de la oferta económica para la adjudicación de los contratos, justifica la innecesariedad de establecer unos parámetros para determinar la presunción de anormalidad de las ofertas.

En igualdad de valoración en la totalidad de criterios, se primará la oferta que presente mayor puntuación en el grado de innovación.

FASE II

Tras la ejecución de la Etapa 2 de la Fase I, se seleccionarán las dos entidades adjudicatarias que habrán de ejecutar la segunda fase del contrato, mediante la valoración del Plan de Viabilidad realizado por las tres entidades adjudicatarias de la fase anterior.

Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios de Adjudicación valorados mediante juicio de valor. (máximo 100 puntos)

Se realizará el análisis y valoración de la documentación que compone el Plan de viabilidad, otorgando la calificación máxima de 100 puntos según se indica en la tabla 2. Para ello se seguirá la siguiente metodología:

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 20/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1

Documentación técnica a aportar	Modo de valoración de la documentación
-Descripción del estado del arte en relación con la propuesta técnica presentada. -Descripción exhaustiva de la respuesta que ofrece la propuesta técnica para cada uno de los puntos indicados en la demanda tecnológica.	-Se valorarán las técnicas analíticas que se proponen utilizar con los siguientes criterios: • el mayor grado de fiabilidad para conseguir una mejor y más amplia categorización de los aceites de oliva • permitan identificar más tipos de fraudes • eviten la destrucción de la muestra • rapidez en la obtención de resultados • menor grado de contaminación medioambiental. • facilidad para el tratamiento y validación de resultados
-Descripción de tecnologías preexistentes a utilizar y del grado y proceso de integración de la mismas en el prototipo.	Las tecnología e utiliza y metodología propuesta se valorará conforme a los siguientes requisitos: • grado de mejora y contrastación con tecnologías y metodologías ya existentes. • uso de sistemas de adquisición, uso y tratamiento de datos libres que permitan un actualización continua • posibilidad de validación de las tecnologías y metodología conforme a los métodos normativos (Reglamento 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, y posteriores modificaciones) • posibilidad de obtener datos in-situ, en campo • grado de protección y seguridad en la adquisición y almacenamiento de datos
-Descripción de la metodología de trabajo y planificación temporal de las tareas a realizar para la consecución de cada uno de los hitos indicados en el DPT.	En relación con la la metodología de trabajo, planificación, recursos y consecución de objetivos, se valorará conforme a los siguientes criterios: • grado de exhaustividad del dossier tecnológico • diseño de trabajo que permita alcanzar los objetivos de la propuesta presentada • tipo y numero de ensayos previstos y prototipos previstos • numero y tipo de pruebas y verificaciones a realizar sobre el prototipo • obtención de prototipo
-Viabilidad del prototipo; económica, técnica y de futuro en relación con el objeto del contrato.	Para valorar el plan de viabilidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios: • grado de exhaustividad de los datos de viabilidad económica y técnica presentados

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 21/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	• grado de información de los costes directos e indirectos presentados • grado de confirmación de la consecución de los requisito técnicos que se proponen mediante pruebas, estudios anteriores, publicaciones , etc., y de los recursos tanto humanos como materiales que se van a utilizar para el trabajo. • ciclo de vida del producto que se va a desarrollar: necesidades uy costes de mantenimiento a lo largo de la vida del prototipo como vida útil, actualizaciones e software, reparaciones y suministros. • facilidad de uso para los usuarios, formación y asesoramiento para los usuarios finales. • Viabilidad medioambiental, producción y gestión de residuos durante su uso.
-Descripción de los posibles riesgo en relación al grado de cumplimiento de cada uno de los hitos. -Evaluación de los riesgos descritos en el punto anterior. -Propuestas para eliminar o minimizar los riesgos evaluados.	Los criterios a considerar para evaluar el análisis de riesgo y el plan de contingencia son: • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación de los riesgos en relación con la propuesta tecnológica • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación o minimización de los riesgos en relación con el diseño del sistema de trabajo • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación de los riesgos en relación con los ensayos y posibilidad de conseguir un prototipo no comercial • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación de los riesgos en relación con las pruebas para verificar el prototipo no comercial • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y, propuesta de eliminación de los riesgos en relación con el prototipo no comercial
-Plan de negocio esperable.	Para evaluar el plan de negocio se evaluará la exhaustividad de este.

Lote 2

Documentación técnica a aportar	**Modo de valoración de la documentación**
-Descripción del estado del arte en relación con la propuesta técnica presentada.	-Se valorarán las técnicas analíticas que se proponen utilizar con los siguientes criterios:

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 22/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Descripción exhaustiva de la respuesta que ofrece la propuesta técnica para cada uno de los puntos indicados en la demanda tecnológica.	• grado de sencillez de los procedimientos y técnicas de extracción de toxinas propuestos • grado de diversidad y número de toxinas que pueden ser extraídas y detectadas por debajo del límite legal • eviten la destrucción de la muestra • rapidez en la obtención de resultados • menor grado de contaminación medioambiental • facilidad para el tratamiento y validación de resultados
-Descripción de tecnologías preexistentes a utilizar y del grado y proceso de integración de la mismas en el prototipo.	Las tecnología e utiliza y metodología propuesta se valorará conforme a los siguientes requisitos: • grado de mejora y contrastación con tecnologías y metodologías ya existentes. • uso de sistemas de adquisición, uso y tratamiento de datos libres que permitan un actualización continua • posibilidad de validación de las tecnologías y metodología conforme a los métodos normativos que recoge la legislación europea • posibilidad de obtener datos in-situ, en campo • grado de protección y seguridad en la adquisición y almacenamiento de datos
-Descripción de la metodología de trabajo y planificación temporal de las tareas a realizar para la consecución de cada uno de los hitos indicados en el DPT.	En relación con la la metodología de trabajo, planificación, recursos y consecución de objetivos, se valorará conforme a los siguientes criterios: • grado de exhaustividad del dossier tecnológico • diseño de trabajo que permita alcanzar los objetivos de la propuesta presentada • tipo y numero de ensayos previstos y prototipos previstos • numero y tipo de pruebas y verificaciones a realizar sobre el prototipo • obtención de prototipo
-Viabilidad del prototipo; económica, técnica y de futuro en relación con el objeto del contrato.	Para valorar la viabilidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 23/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	• grado de exhaustividad de los datos de viabilidad económica y técnica presentados • grado de información de los costes directos e indirectos presentados • grado de confirmación de la consecución de los requisito técnicos que se proponen mediante pruebas, estudios anteriores, publicaciones , etc., y de los recursos tanto humanos como materiales que se van a utilizar para el trabajo. • ciclo de vida del producto que se va a desarrollar: necesidades uy costes de mantenimiento a lo largo de la vida del prototipo como vida útil, actualizaciones e software, reparaciones y suministros. • facilidad de uso para los usuarios, formación y asesoramiento para los usuarios finales. • Viabilidad medioambiental, producción y gestión de residuos durante su uso.
-Descripción de los posibles riesgo en relación al grado de cumplimiento de cada uno de los hitos. -Evaluación de los riesgos descritos en el punto anterior. -Propuestas para eliminar o minimizar los riesgos evaluados.	Los criterios a considerar para evaluar el análisis de riesgo y el plan de contingencia son: • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación de los riesgos en relación con la propuesta tecnológica • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación o minimización de los riesgos en relación con el diseño del sistema de trabajo • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación de los riesgos en relación con los ensayos y posibilidad de conseguir un prototipo no comercial • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y propuesta de eliminación de los riesgos en relación con las pruebas para verificar el prototipo no comercial • grado de exhaustividad de la identificación, evaluación y, propuesta de eliminación de los riesgos en relación con el prototipo no comercial
-Plan de negocio esperable.	Para evaluar el plan de negocio en relación a que en el mismo se contemple la siguiente información: Resumen ejecutivo, descripción del producto,

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 24/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	mercado potencial del proyecto, entorno competitivo, modelo de negocio, expectativas financieras, organización equipo directivo, fortalezas y debilidades de la empresa, plan de implementación y estrategia de marketing y ventas.

Tabla 2: Valoración de las propuestas para la Fase II.

Item	Criterio de evaluación
(Z_1) Descripción del estado del arte en relación con la propuesta presentadas Descripción exhaustiva que ofrece la propuesta técnica para cada uno de los puntos de la demanda tecnológicas Integración de las tecnologías preexistentes	Propuesta del grado de cumplimiento para cada uno de los requisitos de la demanda tecnológica* (se especifican debajo del cuadro) se puntuará de 0 a 10 (P_1), siendo 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando el cumplimiento sea total. Z1 máximo línea 1: 70 Z1 máximo línea 2: 80
(Z_2) Metodología de trabajo y planificación temporal de las tareas a llevar a cabo de acuerdo a las fases y los hitos establecidos. Incluido los resultado a entregar en la consecución de cada uno de los hitos.	Propuesta para cada uno de los hitos**(se especifican debajo del cuadro) se puntuará de 0 a 10 (Q_1), siendo 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando el cumplimiento sea total. Este criterio no se computará cuando se haya obtenido un 0 en la valoración de alguno de los hitos. Z_2 Máximo 50
(Z_3) Descripción de la viabilidad futura, técnica y económica, de las soluciones propuestas en base a las descripciones establecidas en el DPT.	Se puntuará de 0-15 (Z_3) de forma comparativa con la propuesta que describa con mayor exhaustividad la viabilidad futura, técnica y económica de las soluciones aportadas en base a las condiciones del contrato. (Z_3)=Ve + Vt La descripción de la viabilidad económica (Ve) deberá contener como mínimo gasto directos e indirectos con una indicación del coste y tipo de gasto. Ve max= 7,5 puntos. La descripción de la viabilidad técnica (Vt) deberá contener como mínimo los requisito técnicos que se pueden alcanzar avalado con pruebas (estudios anteriores, publicaciones, etc.) y, recursos tanto materiales como humanos necesario y disponibles.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 25/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Vt max=7,5 puntos.
(Z_4)Análisis de riesgos y plan de contingencias en base a los posibles problemas que puedan acontecer.	Propuesta para cada uno de los hitos**(se especifican debajo del cuadro) se puntuará de 0 a 10 ~~(S_1)~~, siendo 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando el cumplimiento sea total. Este criterio no se computará cuando se haya obtenido un 0 en la valoración de alguna de las demandas tecnológicas del DPT. (Z_4) Máximo :50 p.
(Z_5)Plan de negocio previsto.	Se puntuará de 0-5 (U_0)de forma comparativa con la propuesta que describa con mayor exhaustividad el plan de negocio.
FÓRMULA VALORACIÓN PARA FASE II	Línea de trabajo 1: (Z_1) * 1 + ((Z_2)+(Z_4))*0,15 +((Z_3)+(Z_5)) * 0,75. Valor máximo 100 Línea de trabajo 2: (Z_1) * 1 + ((Z_2)+(Z_4))*0,15 +((Z_3)+(Z_5)) * 0,25. Valor máximo 100

<u>Requisitos de la demanda tecnológica línea de trabajo 1* para la valoración del Plan de Viabilidad</u>

1.1. Uso y desarrollo de técnicas analíticas rápidas, no destructivas y respetuosas con el medioambiente para la verificación de la categorización del aceite de oliva y para la detección de adulteraciones.
Grado de cumplimiento del requisito 1.1. Hasta 10 puntos.

1.2. Utilizar técnicas que permitan la recogida, recopilación y validación de datos analíticos de forma continua para la incorporación de distintos tipos de aceites de oliva para su correcta categorización y detección de adulteraciones.

Grado de cumplimiento del requisito 1.2. Hasta 10 puntos.

1.3. Uso de sistemas de adquisición y tratamientos de datos libres y accesibles que permita un enriquecimiento y adquisición continuada, al objeto de asegurar la aplicación correcta en cualquier muestra de aceite de oliva.

Grado de cumplimiento del requisito 1.3. Hasta 10 puntos.

1.4. Tecnología y metodología validadas mediante contrastación con los resultados obtenidos usando los métodos analíticos oficiales, para su aplicación en las actividades de control oficial en el aceite de oliva.

Grado de cumplimiento del requisito 1.4. Hasta 10 puntos.

.5. Innovación tecnológica que permita la toma de datos in-situ mediante un sistema de fácil manejo y transporte.

Grado de cumplimiento del requisito 1.5. Hasta 10 puntos.

1.6. El sistema debe permitir la emisión de informe de resultados in-situ.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 26/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Grado de cumplimiento del requisito 1.6. Hasta 10 puntos.

1.7. Desarrollo tecnológico dotado con un sistema de acceso restringido y de copias de seguridad que permita asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y de los resultados obtenidos.

Grado de cumplimiento del requisito 1.7. Hasta 10 puntos.

Requisitos de la demanda tecnológica línea de trabajo 2* para la valoración del Plan de Viabilidad.

2.1. Desarrollo de técnicas y procedimientos sencillos de extracción de toxinas en muestras de las especies de bivalvos del litoral andaluz de mayor valor comercial.
Grado de cumplimiento del requisito 2.1. Hasta 10 puntos.

2.2. Uso y desarrollo de técnicas analíticas rápidas, in situ y respetuosas con el medioambiente para la detección de muestras negativas de toxinas marinas reguladas por la UE a los niveles legalmente establecidos.

Grado de cumplimiento del requisito 2.2. Hasta 10 puntos.

2.3. Desarrollo de uno o varios prototipos sencillos y de fácil transporte que puedan detectar todos los grupos de toxinas en conjunto o puedan trabajar simultáneamente a partir del mismo extracto con la misma finalidad.

Grado de cumplimiento del requisito 2.3. Hasta 10 puntos.

2.4. Utilizar técnicas que permitan la recogida, recopilación y validación de datos analíticos de forma continua para su traslado a los diferentes organismos responsables de la toma de decisiones.

Grado de cumplimiento del requisito 2.4. Hasta 10 puntos.

2.5. Tecnología y metodología validadas mediante comparación con los resultados obtenidos usando los métodos analíticos oficiales, para su aplicación en las actividades de control oficial en muestras de moluscos bivalvos.
Grado de cumplimiento del requisito 2.5. Hasta 10 puntos.

2.6. El sistema debe permitir la emisión de resultados in-situ.
Grado de cumplimiento del requisito 2.6. Hasta 10 puntos.

2.7. Las técnicas deben cumplir con los requisitos de la norma ISO 17025 para laboratorios de ensayo.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 27/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Grado de cumplimiento del requisito 2.7. Hasta 10 puntos.

2.8. Desarrollo tecnológico dotado con un sistema de acceso restringido y de copias de seguridad que permita asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y de los resultados obtenidos.

Grado de cumplimiento del requisito 2.8 Hasta 10 puntos.

Hitos **para la valoración de Metodología de trabajo y planificación temporal, el análisis de riesgos y plan de contingencias

- Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico.
- Hito 2. Diseño y definición del sistema.
- Hito 3. Ensayos y prototipos no comerciales.
- Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial.
- Hito 5. Obtención de prototipo no comercial.

Las proposiciones que obtengan una valoración inferior a 40 puntos quedarán descartadas.

Criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas. (máximo 5 puntos).

Oferta económica.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el menor coste económico, y las otras ofertas se puntuarán aplicando una regla de tres inversa:

I= (OMB*Pmax)/OF

donde:

I=Puntuación de la Oferta Considerada

OMB= mejor oferta económica presentada, a la que le corresponderá la puntuación máxima de 5.

OF = oferta presentada considerada,

Pmax= puntuación máxima.

FASE III

Ejecutada, en su caso, la fase de prototipado, habrá de seleccionarse a la entidad que ejecutará la fase de pruebas (fase III). La adjudicación de esta fase se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios, que serán valorados mediante juicio de valor y mediante fórmulas por la Comisión Técnica, cuyo informe-propuesta será sometido a la consideración de la Mesa de Contratación. Para ello, se realizará la valoración del comportamiento en campo del prototipo en relación con los aspectos indicados en el apartado demandas tecnológicas del DPT.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 28/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las dos empresas adjudicatarias de la Fase II, desarrollarán sus prototipos. Al final de este periodo de ejecución deberán presentar ante la Mesa de Contratación, lo siguiente:

- Prototipo alcanzado en la fase II.

- Memoria Técnica que contemple:

- Metodología para la realización de la fase III.
- Materiales y métodos a emplear.
- Pruebas a realizar.
- Otros aspectos técnicos que definan correctamente el prototipo a alcanzar en campo a lo largo de su ciclo de vida y permitan el correcto uso y mantenimiento.

- Plan de viabilidad para el prototipo en su fase comercial.

Una vez aportada la documentación la persona adjudicataria será requerida por la Comisión Técnica para la realización de una presentación y demostración del prototipo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Línea de trabajo 1: Máximo 75 puntos.

Línea de trabajo 2: Máximo 85 puntos

1.- Grado de cumplimiento de la demanda tecnológica:

Línea de trabajo 1: Máximo 70 puntos.

Línea de trabajo 2: Máximo 80 puntos

Tabla 3: Valoración de las propuestas para la Fase III.

Item	Criterio de evaluación	puntuación
Grado de cumplimiento de la demanda tecnológica.	El grado de cumplimiento para cada uno de los requisitos de la demanda tecnológica* se puntuará de 0 a 10 (P_1), siendo 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando	Máximo P_1 para Línea de trabajo 1: 70 Máximo P_1 para Línea de trabajo 2:

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 29/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	el cumplimiento sea total. Este criterio no se computará cuando se haya obtenido un 0 en la valoración de alguna de las demandas tecnológicas del DPT.	80

Si de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica, ninguna de las proposiciones fuera viable para continuar con la fase de pruebas, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación no adjudicar la fase III y no continuar, por tanto, con la compra pública precomercial.

Línea de trabajo 1. Para el línea de trabajo 1 se valorará hasta un máximo de 70 puntos el grado de cumplimiento con las demandas tecnológicas, puntuándose el grado de consecución de cada una de ellas de 0-10, asignando el valor 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando el cumplimiento sea total.

1.1. Uso y desarrollo de técnicas analíticas rápidas, no destructivas y respetuosas con el medioambiente para la verificación de la categorización del aceite de oliva y para la detección de adulteraciones.
Grado de cumplimiento del requisito 1.1. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*(Xc+Xa)/(Xco+Xao).

Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xc: Número de categorías de aceites de oliva que permite verificar.
Xa: Número de adulteraciones que permite detectar.
Xco:Número de categorías de aceites de oliva que permite verificar el licitador que ofrece más.
Xao:Número de adulteraciones que permite detectar el licitador que ofrece más.

1.2. Utilizar técnicas que permitan la recogida, recopilación y validación de datos analíticos de forma continua para la incorporación de distintos tipos de aceites de oliva para su correcta categorización y detección de adulteraciones.

Grado de cumplimiento del requisito 1.2. Hasta 10 puntos.

Criterios:

-Se valorará con 10 puntos el uso de técnicas que permiten incorporar nuevos aceite para su clasificación y la detección de nuevas adulteraciones.

-Se valorará con 5 puntos el uso de técnicas que permiten incorporar nuevos aceites para su clasificación o la detección de nuevas adulteraciones.

-Se valorará con 0 puntos el uso de técnicas que no permiten incorporar nuevos aceites para su clasificación o la detección de nuevas adulteraciones.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 30/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3. Uso de sistemas de adquisición y tratamientos de datos libres y accesibles que permita un enriquecimiento y adquisición continuada, al objeto de asegurar la aplicación correcta en cualquier muestra de aceite de oliva.

Grado de cumplimiento del requisito 1.3. Hasta 10 puntos.

Criterio: Se valorará con 10 puntos el uso de un sistema de adquisición y tratamiento de datos libres. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

1.4. Tecnología y metodología validadas mediante contrastación con los resultados obtenidos usando los métodos analíticos oficiales, para su aplicación en las actividades de control oficial en el aceite de oliva.

Grado de cumplimiento del requisito 1.4. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*(Xi)/(Xo).

Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xi: Parámetros contrastados con los resultados obtenidos con los métodos oficiales.
Xo:Parámetros contrastados con los resultados obtenidos con los métodos oficiales del licitador que más parámetros contrastados presente.

1.5. Innovación tecnológica que permita la toma de datos in-situ mediante un sistema de fácil manejo y transporte.

Grado de cumplimiento del requisito 1.5. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*((Xpo/Xpl)+(Po+Pl)).

Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xpo: Pasos a realizar para obtener los resultados con la prepuesta que menos pasos requiera.
Xpl: Pasos a realiza para obtener los resultados con la propuesta presentada.
Po:Menor peso de los equipos presentados.
Pl: Peso del equipo presentado.

1.6. El sistema debe permitir la emisión de informe de resultados in-situ.

Grado de cumplimiento del requisito 1.6. Hasta 10 puntos.

Criterio: Se valorará con 10 puntos el uso de un sistema que permita la emisión de informes de resultados in-situ. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 31/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.7. Desarrollo tecnológico dotado con un sistema de acceso restringido y de copias de seguridad que permita asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y de los resultados obtenidos.

Grado de cumplimiento del requisito 1.7. Hasta 10 puntos.

Criterio: Se valorará con 10 puntos el uso de un sistema de acceso restringido y que realice copias de seguridad diarias. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

Línea de trabajo 2. Para el línea de trabajo 2 se valorará hasta un máximo de 80 puntos el grado de cumplimiento con las demandas tecnológicas, puntuándose el grado de consecución de cada una de ellas de 0-10, asignando el valor 0 cuando el cumplimiento sea nulo y 10 cuando el cumplimiento sea total.

2.1. Desarrollo de técnicas y procedimientos sencillos de extracción de toxinas en muestras de las especies de bivalvos del litoral andaluz de mayor valor comercial.

Grado de cumplimiento del requisito 2.1. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*(Xe-1)/(Xo-1).
Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xe: Número de toxinas que se pueden extraer.
Xo: Número de toxinas que puede extraer el licitador que más oferta.
Nota: en el caso de que solo se pueda extraer una toxina obtendrá 0 puntos.

2.2. Uso y desarrollo de técnicas analíticas rápidas, in situ y respetuosas con el medioambiente para la detección de muestras negativas de toxinas marinas reguladas por la UE a los niveles legalmente establecidos.

Grado de cumplimiento del requisito 2.2. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*(Xd-1)/(Xo-1).

Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xe: Número de toxinas que se detectan al nivel legal.
Xo: Número de toxinas que detectan a nivel legal el licitador que más toxinas ofrece.

Nota: en el caso de que el licitador sólo ofrezca la extracción de una toxina obtendrá 0 puntos.

2.3. Desarrollo de uno o varios prototipos sencillos y de fácil transporte que puedan detectar todos los grupos de toxinas en conjunto o puedan trabajar simultáneamente a partir del mismo extracto con la misma finalidad.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 32/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Grado de cumplimiento del requisito 2.3. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*(Xg/(Xo).

Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xg: Grupos de toxinas que se detectan.
Xo: Grupos de toxinas que se detectan para el licitador que más grupos ofrece.

2.4. Utilizar técnicas que permitan la recogida, recopilación y validación de datos analíticos de forma continua para su traslado a los diferentes organismos responsables de la toma de decisiones.

Grado de cumplimiento del requisito 2.4. Hasta 10 puntos.

Criterio: Para la valoración del criterio se aplicará la fórmula matemática:

Y = Ymax*(Xi)/(Xo).

Y:Puntos obtenidos según este criterio de baremación.
Ymax: Puntuación máxima especificada.
Xi: Parámetros contrastados con los métodos oficiales
Xo:Parámetros contrastados con los métodos oficiales del licitador que más parámetros contrastados permite.

2.5. Tecnología y metodología validadas mediante comparación con los resultados obtenidos usando los métodos analíticos oficiales, para su aplicación en las actividades de control oficial en muestras de moluscos bivalvos.

Grado de cumplimiento del requisito 2.5. Hasta 10 puntos.

Criterio: Se valorará con 10 puntos el uso de una tecnología cuyos resultados hayan sido validados mediante comparación con los métodos oficiales. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

2.6. El sistema debe permitir la emisión de resultados in-situ.

Grado de cumplimiento del requisito 2.6. Hasta 10 puntos.

Criterio: Se valorará con 10 puntos el uso de un sistema que permita la emisión de informes de resultados in-situ. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

2.7. Las técnicas deben cumplir con los requisitos de la norma ISO 17025 para laboratorios de ensayo.

Grado de cumplimiento del requisito 2.7. Hasta 10 puntos.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 33/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio: Nivel de adaptación a la norma ISO 17025. Se valorará con 10puntos que el sistema permita adaptarse a la Norma ISO 17025. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

2.8. Desarrollo tecnológico dotado con un sistema de acceso restringido y de copias de seguridad que permita asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y de los resultados obtenidos.
Grado de cumplimiento del requisito 2.8 Hasta 10 puntos.

Criterio: Se valorará con 10 puntos el uso de un sistema de acceso restringido y que realice copias de seguridad diarias. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

Hitos **para la valoración de Metodología de trabajo y planificación temporal, el análisis de riesgos y plan de contingencias

- Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico: 10% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 2. Diseño y definición del sistema: 10% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 3. Ensayos y prototipos no comerciales: 25% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial: 30% del importe de adjudicación del contrato.
- Hito 5. Obtención de prototipo no comercial: 25% del importe de adjudicación del contrato.

2.- Oferta económica. (máximo 5 puntos)
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el menor coste económico, y las otras ofertas se puntuarán aplicando una regla de tres inversa:

I= (OMB*Pmax)/OF

donde:

I=Puntuación de la Oferta Considerada

OMB= mejor oferta económica presentada, a la que le corresponderá la puntuación máxima de 5.

OF = oferta presentada considerada,

Pmax= puntuación máxima.

20. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

☐ SI X

☐ NO

21. COMISIÓN TÉCNICA.

La Comisión Técnica estará formada por expertos en varias áreas de la innovación agroalimentaria objeto del presente proyecto así como expertos en procesos generales de innovación asociado a compra pública de innovación. Esta comisión podrá contar con asesoramiento externo puntual en función de las necesidades requeridas por la I+D planteada por las entidades licitantes.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 34/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La composición de la Comisión Técnica será la siguiente:

- Directora Técnica: M.ª del Pilar Garrido Flores, Asesora Técnica de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de la Agencia y Coordinadora del Proyecto de Compra Pública de Innovación en la misma.
- Asesor técnico: Antonio Terán Rodríguez, Técnico del Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia.
- Asesora Técnica: Antonia Cobacho Vargas, Jefa de Departamento de la Subdirección Técnica de la Agencia y Asesora Técnica en el Proyecto de CPI.
- Asesora Técnica: Encarnación Martínez Navarro, Técnica de la Subdirección Técnica de la Agencia y Asesora Técnica en el Proyecto de Compra Pública de Innovación de la Agencia.
- Asesora Técnica para la línea de trabajo 1: Noelia Ruiz López. Asesora Técnica del Área de Aceites y Grasas del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba de la Agencia.
- Asesor Técnico para la línea de trabajo 1: Rafael María Font Villa, Responsable del Área de Suelos y Agua del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba de la Agencia.
- Asesora Técnica para la línea de trabajo 2: Luz Mamán Menéndez, Responsable del Departamento del Laboratorio de Recursos Pesqueros de la Agencia y responsable técnica de fitoplacton tóxico.
- Asesora Técnica para la línea de trabajo 2: M.ª Asunción Ocaña García-Donas, Responsable Técnica de Microbiología, Biotoxinas Paralizantes y Amnésicas, del Laboratorio de Recursos Pesqueros de la Agencia.

Funciones.

- Valoración de la evolución de la consecución de los indicadores objetivos o hitos de ejecución de cada una de las fases del proyecto.
- Asesorar en las cuestiones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto con el fin de lograr los objetivos perseguidos.
- Emitir un informe de valoración de cada una de las propuestas presentadas por cada entidad participante, en relación a su posible validez para lograr los objetivos perseguidos en cada una de las fases o hitos del proyecto y de acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato firmado con cada entidad.
- Actuar como órgano asesor de la Mesa de Contratación, garantizando los principios de transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación y elección de la oferta con mejor relación calidad-precio.

22. SUBCONTRATACIÓN.

.

☐ **SI X**

☐ Pagos a subcontratistas y suministradores.

☐ Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

X Parcialmente. No subcontratar más del 50% del presupuesto.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 35/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ **NO**

23. PENALIDADES

☐ **SI**
☐ **NO X**

24.DERECHOS DE PROPIEDAD Y TECNOLOGIAS PREXISTENTES

La Compra Pública Precomercial (CPP) consiste en la adquisición de servicios de I + D a precio de mercado, proporcionando así a las personas contratistas una fuente de financiación transparente, competitiva y fiable para las primeras etapas de su investigación y desarrollo.

Otorgar a cada persona contratista la propiedad de los derechos de propiedad intelectual adjuntos a los resultados que genera durante el CPP les permitirá explotar comercialmente las soluciones desarrolladas. Es por ello que la titularidad y la explotación de los derechos de propiedad generados en la CPP recaerán en la entidad adjudicataria, reservándose la Administración contratante una licencia de uso no exclusiva, que se extenderá a cualquier mejora o perfeccionamiento posterior y durante toda la vida del derecho.

La persona contratista debe informar a la Administración contratante de los resultados que pueden ser explotados, independientemente de si pueden protegerse o no, dentro del plazo de quince días desde que se generaron. La información versará sobre el contenido de los resultados, la confirmación por parte de la persona contratista de su intención de protegerlos y el calendario planificado para la protección.

La Administración tendrá plena disposición con carácter indefinido para el uso de los elementos tecnológicos y los elementos integrandes, de los productos obtenidos que no hayan sido objeto de DPI ((por ejemplo, prototipos y primeros productos resultantes de la I + D, diseño, prototipo y especificaciones del primer producto/servicio, simulaciones, modelos de datos, dibujos, código fuente de software…)

Dado que uno de los objetivos de la CPP es servir de instrumento para potenciar la creación de nueva economía basada en la innovación, en el caso de que la persona adjudicataria no explote sus derechos de propiedad en un plazo de tres años, la Administración contratante se reserva el derecho de sublicenciar su derecho de uso a terceros en los mismos términos y condiciones. Asimismo, en este caso, la entidad contratista estará obligada a conceder, a su costa, licencias de uso a terceros en condiciones razonables de mercado.

De forma explícita, la participación en los proyectos no otorgará a la Administración derecho alguno sobre los derechos de propiedad intelectual preexistentes, de modo que es necesario que desde el inicio del proceso de contratación queden especificadas las condiciones de uso de la propiedad intelectual e industrial aportada por los adjudicatarios o terceros al proyecto, obtenida previamente al inicio de los trabajos a desarrollar en el contrato.

En relación a estos derechos de propiedad preexistentes, las entidades licitadoras deberán de presentar:

- Declaración de tecnologías propietarias a aportar.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 36/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Declaración de las licencias de tecnologías de terceros y sus condicionantes y limitaciones.

También deberán presentar un compromiso para conceder los derechos de uso y modificación de estas tecnologás a la administración, en concreto:

- Compromiso para conceder derechos de uso y de modificación de estas tecnologías a favor de la Administración.
- Compromiso de concesión de derechos de uso y de modificación de tecnologías propietarias aportadas a otras empresas designadas por la Administración para cubrir suministros en circunstancias especiales.
- Voluntad de colaboración para conseguir la extensión de las licencias de terceros a la Administración, en condiciones similares.
- Voluntad de colaboración para conseguir, en circunstancias especiales, la extensión de las licencias de uso adquiridas de terceros, a otras empresas designadas por la administración para su suministro

25. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

26. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Disposición Adicional 32º de la LCSP 9/2017. Pendiente de cerrar con el Servicio de Contratación y Jurídico.

27. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria

Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria
Fdo. María Eugenia Pérez García

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	25/06/2021	PÁGINA 37/37
VERIFICACIÓN	64oxu756PCLNMLaW7HAhH9NSMamg0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	